



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causante:	CARLOS FÚQUENE PINZÓN MARÍA DEL CARMEN OCASIÓN RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2019 01234 00
Providencia:	Auto No. 2055
Decisión:	No tiene en cuenta trabajos de partición presentados

Se ingresa el expediente al Despacho vencido el término para la elaboración del trabajo de partición dado en audiencia de inventarios y avalúos realizada el pasado 13 de abril de 2023, en la cual se nombró como partidores a los apoderados de los interesados doctores NORBERTO GARCÍA VARGAS y SANDRA PATRICIA RIVERA VALERO.

Término dentro del cual fue aportado trabajo de partición y adjudicación por los abogados NORBERTO GARCÍA VARGAS y HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO, contentivo en 9 folio; **trabajo que no es aceptado por el Despacho en esta oportunidad**, ya que el profesional en derecho HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO no fue designado partidador dentro del presente trámite liquidatorio.

Si bien es cierto, las herederas GRACIELA, ALCIRA y MARY FÚQUENE RODRÍGUEZ, facultaron al togado en mención para la continuación de su representación dentro del proceso y le otorgaron la facultad expresa de presentar el trabajo de partición, la misma no sustituye la designación como partidora realizada por este Despacho a la Dra. SANDRA PATRICIA RIVERA VALERO.

De otro lado, **tampoco es aceptado el trabajo de partición presentado** por la Dra. SANDRA PATRICIA RIVERA VALERO el pasado 2 de mayo de 2023, al no estar presentado por todos los partidores designados para tal fin, amén del nuevo memorial poder allegado por sus representadas.

Finalmente, previo al reconocimiento de personería jurídica al nuevo apoderado de las herederas GRACIELA, ALCIRA y MARY FÚQUENE RODRÍGUEZ y la continuación del proceso, **se las requiere para que presente la correspondiente paz y salvo otorgado por su anterior apoderada judicial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 29
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA